

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Junta vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	8 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1893.

### Gobierno civil de la provincia

#### CIRCULAR NÚM. 58.

Con esta fecha, y debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de la provincia, quedando encargado del mando de la misma, durante mi ausencia, y con carácter interino, el Secretario General de este Gobierno civil, D. Tomás Conesa Blanes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 28 de febrero de 1953.

El Gobernador,  
LUIS LOPEZ PANDO.

#### CIRCULAR NÚM. 59.

##### Secretaría general

En uso de las facultades que me confieren los artículos 41 al 43, ambos inclusive de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, concedo la correspondiente autorización al Ayuntamiento de Muro de Agreda, para colocar cebos envenenados, con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.

Soria 26 de febrero de 1953.

El Gobernador,  
LUIS LOPEZ PANDO.

### Delimitación de Obras públicas de la provincia de Soria

Sección de asuntos generales y concesiones  
Nota informativa.—Electricidad

Don Francisco Moreno García, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Aranda del Moncayo, en nombre y representación del mismo, solicita autorización administrativa para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 15.000 voltios, desde la caseta de transformación del pueblo de Borobia, propiedad de Electra del Keiles, S. A., a Aranda del Moncayo, para suministro de energía eléctrica a este último.

A tal efecto presenta proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Moneo, en el que se describen las características y trazado de la línea.

Se solicita imposición de servidumbre forzosa de corriente eléctrica sobre las fincas de la siguiente

#### RELACION DE PROPIETARIOS

##### Término municipal de Borobia (Soria)

Ayuntamiento de Borobia.

D. Nicomedes Aranda.  
Dionisio Modrego.  
Isidoro Casado.  
Antonio Garcés.  
Jesús Gonzalo.  
Miguel Carrera.  
Dorotheo Carrera.

D.ª Jesusa Pardo.  
D. Tomás Carrera.  
Pedro Orta.  
Matías Aranda.  
Juan Modrego.  
Angel Modrego.  
Cipriano Jiménez.  
Eusebio Modrego.  
Fermín Aranda.  
Domingo Pardo.  
Fermín Modrego.  
Manuel Aranda.  
Isidoro Pardo.  
Vicente Pardo.  
Jesús Gonzalo.  
Manuel Modrego.  
Esteban Modrego.  
Pedro Gómez.  
Crescencio García.  
Donato Ruiz.  
Nicolás Carrera.

D.ª María Tejedor.  
D. Andrés Modrego.  
Serafín Modrego.  
Mariano Rubio.  
Eusebio Jiménez.  
Fernando Barrera.  
Constancio Jiménez.  
Anselmo Modrego.  
D.ª Emilia Jiménez.  
D. Benito Ruiz.  
Anastasio García.  
Juan Rubio.  
Jesús Gonzalo.  
Dionisio Coloma.  
Aurelio Rubio.

##### Término municipal de Pomer (Zaragoza)

Ayuntamiento de Pomer.  
D. Alejandro Martínez.  
Moisés Pérez.  
Dionisio Cisneros.  
Basilio Martínez.  
Pablo Pérez.  
Esteban Muñoz.  
Jacinto Cisneros.

D. Fermín Lucano.  
Pedro Martínez.  
Francisco Modrego.  
José Lucano.

D.ª Apolonia Cisneros.  
D. Regino Revuelta.  
José Pérez.  
Marcelino Cisneros.

D.ª Petra Perales.  
D. Jacinto Cisneros.  
Antonio Pérez.  
Pablo Perales.  
Pedro Pérez.

Pascual Pérez.  
Juan Martínez.  
Daniel Lucano.  
Francisco Lucano.

Saturnino Cisneros.  
Tomás Cisneros.  
D.ª Cristina Pérez.

D. Venancio Tejedor.  
Marcelino Cisneros.  
Pablo Pérez.  
Pío Horne.

Melitón Modrego.  
Fermín Muñoz.  
Mariano Lucano.  
Juan Perales.

D.ª Lorenza Lucano.  
D. Cipriano Cisneros.  
D.ª Primitiva Lucano.  
D. Felipe Horne.

##### Término municipal de Aranda del Moncayo

Ayuntamiento de Aranda del Moncayo.

D. Saturnino Alonso.  
Luis del Val.  
Nicolás Andaluz.  
Félix Galán.

Policarpo Jimeno.  
Teófilo Ruiz.  
D.ª Paula Saldaña.

D. Jacinto Solano.  
Manuel Solans.  
Antonio Ruiz.  
Cándido Calavia.

Policarpo Jiménez.  
Fausto Vinuesa.  
Juan Jiménez.  
Timoteo Solana.

Crescencio Caballeros.  
Angel Andaluz.  
Delfín Ruiz.

Las tarifas cuya aprobación se solicitan son

#### Alumbrado por contador

Horas de suministro: Permanente: salvo las interrupciones necesarias

para los trabajos y buena conservación de las instalaciones.

Plazo mínimo del contrato: Un año.  
Precios: 1'50 pesetas el kilowatio hora.

Mínimo de consumo: El autorizado en el art. 83 del reglamento de Verificaciones Eléctricas. Estos precios se entienden netos, con exclusión de los impuestos creados o que puedan crearse por el Estado, provincia o municipio u otros organismos.

#### Alumbrado a base fija

Horas de suministro: Desde la puesta a la salida del sol.

Plazo mínimo del contrato: Un año.  
Precios; Hasta 25 watios, 5'50 pesetas al mes.

El exceso s/25 watios, 0'20 pesetas watio/mes.

Queda reservado el derecho de exigir la colocación del contador y la aplicación de la tarifa correspondiente a toda instalación que se componga de más de dos lámparas o que exceda de 40 watios.

Estos precios se entienden netos, con exclusión de los impuestos creados o que puedan crearse por el Estado, provincia, municipio u otros organismos.

#### Fuerza motriz

Horas de suministro: 19 horas, quedando excluidas las comprendidas entre una hora antes y cuatro después de la puesta del sol, debiendo el abonado instalar el interruptor horario necesario para garantizar el cumplimiento de esta condición.

Plazo mínimo del contrato. Un año.  
Precios: La facturación mensual se obtendrá por la suma de las cantidades A y B.

A.—Depende de la potencia instalada N en HP. y vale:

Los 10 primeros HP. .... a 25 pesetas por HP.

El exceso s/10 HP. hasta 30'20 pesetas por HP.

B.—Depende del consumo y horas de utilización y vale:

Los primeros 50 N Kw-hora .... a 0'75 pesetas Kw hora.

El exceso s/50 N Kw hora a 0'65 pesetas Kw-hora.

Estos precios se entienden netos con exclusión de los impuestos creados o que puedan crearse por el Estado.



do, provincia, municipio u organismos.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se anuncia al público, para que, durante el período de información pública de treinta días, reclamen y formulen escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto que estará de manifiesto al público dicho período de tiempo en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Soria 24 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 86.—Derechos 428 pesetas.

## AYUNTAMIENTOS

### TARDELCUENDE

#### Subasta de resinas

Conforme determina el orden del Ministerio de Agricultura de 31 de enero último, y después de ser de clarado este anuncio de urgencia por la Corporación municipal que presido, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 19 del novísimo reglamento de Contratación municipal de 9 del citado enero, se saca a pública subasta libre el aprovechamiento de resinación de 146.378 pinos a vida y 3.608 a muerte, procedentes del monte «Manadizo y San Gregorio» núm. 185 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, y de la pertenencia de este Ayuntamiento, por un año forestal que comprende el de 1952-53, sirviendo de base a la licitación la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y tres mil quinientos cuatro pesetas ochenta y seis céntimos (1.443.504'86 pesetas) que corresponde a un precio unitario por pino de 9'51 pesetas para los pinos a vida y 14'29 pesetas para los pinos a muerte, correspondiendo a este año la 5.ª entalladura.

La subasta tendrá lugar a las doce en punto del día que corresponda, transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado*, y se celebrará en estas casas consistoriales bajo la mesa compuesta por el Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya, un Concejal de la Corporación y el Secretario de la misma que dará fé del acto por precepto reglamentario.

Sólo podrán tomar parte en esta primera subasta los poseedores de certificado industrial resinero, que dispongan de fábrica emplazada dentro de esta Zona 4.ª, que es la que corresponden todos los montes de esta provincia y además no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, encargada de la recepción de plicas, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado* hasta las trece horas del día anterior hábil señalado

para esta subasta, acompañadas del resguardo del depósito provisional y de una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º, ya citados, (artículo 30), las cuales se hallarán reintegradas con timbre de 4'75 pesetas, acompañando también el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, y si concurre en nombre de tercera persona o entidad justificará su personalidad por poder debidamente bastanteado.

El depósito o fianza provisional a constituir equivaldrá de 2'50 hasta 1.000.000 de pesetas y el 2 por 100 la cantidad que rebasa de la cifra anterior, del tipo de tasación por un importe total de 33.870'72 pesetas (art. 82) y podrá hacerse efectiva en los valores que establece el artículo 75 del reglamento a que se viene haciendo mención. La fianza definitiva será en todo caso el doble de la provisional antes citada ajustada desde luego al tipo de la adjudicación (art. 82 citado).

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio hasta el momento mismo de la subasta y en lo que en ellos no se halle previsto se estará a cuanto dispone el novísimo reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, antes mencionado.

Es de advertir que este contrato se entiende a riesgo y ventura para el adjudicatario. (Art. 57).

Serán de cuenta del adjudicatario del aprovechamiento, los gastos de inserción de anuncio, reintegro del expediente, derechos reales, honorarios gestión técnica, impuestos que tiene establecidos sobre resinas la Excelentísima Diputación provincial, gastos de escritura y cuantos haya establecidos para esta clase de contratos e se establezcan en lo sucesivo.

Tardelcuende 15 de febrero de 1953.  
El Alcalde, Artemio Merene. 427

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provisto del certificado de industrial resinero, núm. ...., en nombre y representación de ....., conforme acredita con poder bastante; enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial del Estado* núm. .... fecha .... de .... de 1953, para la enajenación del aprovechamiento de resinación del monte «Manadizo y San Gregorio» número 185, así como del contenido de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de servir de base a la licitación, se comprometo a la ejecución del mencionado aprovechamiento por la cantidad de .. pesetas (en letra).

Tardelcuende ..... de ..... de 1953.  
El licitador,  
87.—Derechos 276 pesetas.

#### BAYUBAS DE ARRIBA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo que determina el artículo 83 de las Ins-

trucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de fecha 17 de octubre de 1925 y reglamento para la Contratación de Obras y servicios municipales de fecha 9 de enero de 1953; se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta libre el aprovechamiento de resinas para este año forestal 1952-53, de 19.732 pinos del monte Pinar número 56 del Catálogo y de la pertenencia de este municipio.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es de 8'02 pesetas por pino, o sea por un total de ciento cincuenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos (158.250'64 pesetas).

Solo podrán licitar en esta primera subasta del aprovechamiento que se enajena los poseedores de Certificado Industrial Resinero, que dispongan de fábrica emplazada dentro de la 4.ª Zona a la que corresponde todos los montes de esta provincia, sin cuyo requisito que será exigido por la Mesa, no se dará por válido el ofrecimiento que se formule.

La subasta para la enajenación tendrá lugar en esta casa consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que terminen veinte días hábiles del de su inserción en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue y de un Concejal del Ayuntamiento y del Secretario del mismo que dará fé del acto.

Celebrada la subasta se procederá a su adjudicación tanto provisional como definitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y artículo 36 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que esta Alcaldía notifique la adjudicación definitiva, el rematante se proveerá en las oficinas del Distrito Forestal de las licencias necesarias para realizar este aprovechamiento.

Señ requisitos indispensables para la obtención de la licencia el pago de los Derechos Reales a la Hacienda, constitución de fianza en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, equivalente al 10 por 100 del total que alcanza la adjudicación; ingreso del 10 por 100 del importe total que alcance la adjudicación del aprovechamiento en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la Sucursal del Banco de España en Soria, para mejoras. Asimismo ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el Presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 13 de diciembre de 1952, que asciende a la cantidad de 5.976'84 pesetas.

Las condiciones por las que se regirá la ejecución del aprovechamiento son las comunicadas en el Pliego general de aprovechamientos de Resinas

Real orden de 17 de febrero de 1888, siendo de obligado cumplimiento lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Resinera aprobado por orden de 14 de julio de 1947.

Del total del importe que alcance la adjudicación el rematante deducirá el 10 por 100 que se destina al fondo de mejoras de montes.

Las proposiciones reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles hasta la víspera del señalado para la celebración de la subasta, debiendo constituir en la Depositaria municipal un depósito de cinco mil pesetas (5.000) de garantía provisional que se elevará a quince mil pesetas (15.000) para el que resulte adjudicatario en concepto de garantía definitiva.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse la ejecución de este aprovechamiento estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días señalados para la admisión de pliegos, así como también el día de la celebración de la subasta. Se refiere a los pliegos de condiciones económico administrativas.

El pago de la inserción de este anuncio, y reintegro del expediente, así como los gastos que se originen de esta subasta serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Bayubas de Arriba 20 de febrero de 1953.—El Alcalde, A. Ballano.

#### Modelo de proposición

Dón ....., vecino de ....., con tarjeta de Abastecimientos serie ....., número ....., (o bien Carnet de Identidad número .....,) enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia de Soria* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la subasta del aprovechamiento de resinación de....pinos del monte Pinar número 56 del Catálogo y de la pertenencia de Bayubas de Arriba durante el año forestal 1952-53, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

..... a ..... de ..... de 1953.

(Firma del licitador)

Bayubas de Arriba 20 de febrero de 1953.—El Alcalde, A. Ballano.  
88.—Derechos 288 pesetas.

#### ESPEJON

#### Rectificación

El anuncio de esta Alcaldía de fecha 21 del mes actual, mandado insertar en el *Boletín oficial de la provincia*, relacionado con la enajenación de aprovechamiento de resinas del monte La Mata, de este Ayuntamiento, se entenderá rectificado en el sentido de que la subasta tendrá lugar transcurridos que sean diez días hábiles, a contar de la inserción del correspondiente anuncio en el periódico oficial indicado, en lugar de al cumplirse los veinte días hábiles como se dice, y ello por haber sido declarado el asunto de urgencia por la Corporación municipal.

Espejón 26 de febrero de 1953.—El Alcalde, C. Alcalde.  
89.—Derechos 40 pesetas.